

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 012-2023
30 DE MAYO 2023**

En la ciudad de Guaranda a los treinta días del mes de mayo del dos mil veinte y tres, siendo las quince horas, se instala el pleno del Consejo Universitario de manera presencial, en sesión extraordinaria décima segunda, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Silvia Pacheco, Rectora Subrogante; Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector Académico Subrogante; Méd. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Lic. Comanecy Gavilánez González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, Dra. Silvana López Paredes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Srta. Karelys Saltos, Representante Estudiantil; A; bg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores Abg. Ángel Sisalema Carrillo, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano; Lic. Yandry Jácome Beltrán, Presidente de la Asociación de Empleados.

Ausentes: Ing. David Silva, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, permiso médico.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para dar inicio a la sesión, y se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Análisis y Resolución del Segundo debate del Reglamento Interno de los Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar con Régimen LOSEP.
2. Análisis y Resolución del Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano Nro. 128-DTH-2023, previo a la Homologación de 8 Puestos de Personal Administrativo (7 Auxiliar de Secretaria – 1 Asistente Administrativo) de la Universidad Estatal de Bolívar.
3. Análisis y Resolución del Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano Nro. 125-DTH-2023, previo a la regularización del sueldo del Sr. Manuel Chimbo Cutiopala, Albañil la Universidad Estatal de Bolívar.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución del Segundo Debate del Reglamento Interno de los Servidores de la Universidad Estatal de Bolívar con Régimen de la LOSEP.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor Ing. Álvaro Solís, dar la explicación del punto.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades presentes al ser el Segundo debate tomando en cuenta las observaciones realizadas en el primer debate únicamente se solicitó la aclaración del artículo 45 mediante la cual se establecía la jornada de trabajo en este caso se detalló la jornada establecida en la Resolución Administrativa y que hoy se encuentra en el Reglamento Interno, como lo había señalado es una observación que hizo el Ministerio de Trabajo con respecto a la determinación de la jornada de trabajo en el Reglamento Interno que anteriormente no lo tenía, la jornada de estableció de 08h00 a 12h00 de 14h00 a 18h00, con dos horas de almuerzo al medio día y la forma de registro que se realiza. De igual manera en el artículo 27 se hizo la ampliación conforme a las compensaciones, las mismas que no estaban establecidas y por un pedido se lo estableció en este Reglamento Interno, de cómo se va a realizar las compensaciones, el procedimiento a seguir, quién es el que solicita las compensaciones y establecer el procedimiento que está claramente establecido en el artículo 27, conforme requerimiento en el primer debate. Por último tenemos de los programas de Bienestar Social que también se solicitó que la Dirección de Talento Humano a través de la Unidad de Seguridad Ocupacional desarrolle los programas relacionados a bienestar social y riesgos psicosociales de los Miembros de la Universidad Estatal de Bolívar, tomando en cuenta que anteriormente no se encontraba establecido de manera clara y que es un factor muy importante que tenemos dentro de la Universidad Estatal de Bolívar y que se debe dar la importancia del caso. Dentro de los tres artículos fueron las observaciones que se realizaron en el primer debate y los mismos que se han dado la importancia del caso y las observaciones han sido plasmadas en el presente documento.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caso, solicito la intervención del Sr. Procurador en vista de que en primer debate se hizo las sugerencias y en el segundo debate están ya en el documento.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, autoridades, el primer debate se llevó a cabo en este organismo sin embargo como es de conocimiento de ustedes pasó en primera revisión en la Comisión Administrativa el cual fue conocido, sin embargo el Ing. Álvaro Solís pone a consideración en esta ocasión el segundo debate con las observaciones realizadas en el primer debate, por lo tanto procede con el segundo debate.

ABG. CAROLA LÓPEZ, autoridades como representante de los compañeros Empleados y Trabajadores queremos solicitarle, hemos dialogado con ,los gremios, hemos tratado de reunirnos para llegar a un consenso de esta Ley que nos va regir a nosotros, queremos solicitarle e la manera más respetuosa si nos permitirían darnos un plazo para socializar el Reglamento entre todos para llegar a ningún término, porque vuelvo y repito es lo que nos va regir como servidores públicos de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. SILVIA PACHECO, compañeros el espacio ya se les dio y usted es parte de esta Consejo, sin embargo una vez aprobado se puede hacer la socialización para luego hacer las mejoras requeridas, pero este es un tema que ya está en segundo debate. Al no tener otra participación, compañeros está a consideración para la aprobación.

MOCIÓN por la aprobación emitida por el Ing. Fabián Ramírez, secundada por todos los señores Miembros de Consejo Universitario presentes se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 012 – 2023 – 079

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR CON RÉGIMEN DE LA LOSEP”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano Nro. 128-DTH-2023, previo a la Homologación de 8 Puestos de Personal Administrativo (7 Auxiliar de Secretaria – 1 Asistente Administrativo) de la Universidad Estatal de Bolívar.

DRA. SILVIA PACHECO, de igual manera solicito al Ing. Álvaro Solís, para la explicación del punto.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades, una aves se solicita de parte del señor Rector realizar el Informe previo a la homologación del personal administrativo de la institución, dentro de los antecedentes me permito informar que en el año 2019 se genera un concurso de mérito y oposición para 8 servidoras. (7 auxiliares de secretaria y 1 asistente administrativo), dentro de esto la remuneración para el concurso fue de 527 dólares, revisado la plataforma corresponde a un puesto que de acuerdo a los 20 grados que estuvo vigente a la fecha y está actualmente corresponde a un puesto de personal de apoyo 2 grado, conforme a esta table la remuneración corresponde a 622 dólares es por esta razón que procedemos a realizar el presente informe, tomando en cuenta que las servidoras ganaron un concurso de méritos y oposición grado 4 más n de personal grado 1 que corresponde a la remuneración que actualmente perciben, con este análisis podemos determinar que es procedente el proceso de homologación a fin de que las servidoras se les ponga la correspondiente remuneración. En informe se detalla los antecedentes, el fundamento legal, la norma técnica establecida para la determinación de las remuneraciones que actualmente estamos vigentes y la afectación presupuestaria que corresponde, una vez que se contó con el informe, la disponibilidad presupuesta, la Dirección de Talento Humano recomienda se trate en Consejo Universitario para la aprobación de la homologación de las 8 servidoras de carrera de la institución que pasaría de una remuneración de 527 a 622, conforme corresponde. Para esto se encuentra con la disponibilidad presupuestaria, un informe legal y el presente informe de Talento Humano.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros esta ha sido una lucha de las compañeras secretarias que han estado en su constante deseo de ser remuneradas como debió ser correspondido, sin embargo como autoridades somos responsables de que se cumpla lo que en su momento no se cumplió. En este sentido queda a consideración.

ABG. CAROLA LÓPEZ, compañeros al tener una parida presupuestara y al ser una lucha de las compañeras que vienen desde hace tiempo, han logrado llegar a los 622, también hay tomar

en cuenta que se le de el retroactivo, así como también lo que manifiesta la constitución a igual trabajo igual remuneración, se les reconozca y se les de el nivel que les corresponda, por lo que solicito la aprobación de homologación de 622 el sueldo a partir de junio del 2023.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros una pregunta a la parte jurídica, en lo que indica en el informe por un error determinada en la remuneración, determinado ese error también tienen derecho al retroactivo ya que fue un error institucional, recordemos que muchas veces nosotros y me pasó a mí en el Concurso de merecimientos estaba 1750 y luego nos dieron por 1600, pero de igual manera tuvimos que firmar, nosotros nunca pedimos retroactivo, bueno pero pregunto si se les va a reconocer el retroactivo como solicita la abogada Carola eso está en proceso o queda solo en palabras.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, autoridades, se nos pidió que realicemos a la parte jurídica un informe que fue entregado en donde prácticamente se plantea que las conquistas realizadas en base a concursos de merecimientos son favorable para los servidores, el retroactivo como conocen Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad es quién gestiona la partida presupuestaria.

ING. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros con lo expuesto en su momento la Contraloría no observaría.

ABG. ÁNGEL SISALEMA, recordemos que las observaciones de la Contraloría lo hace a los fondos públicos, sin embargo la responsabilidad a un concurso de merecimientos si recae en los responsables en los cuales abrieron el concurso y no ejecutaron en su momento, por ser un perjuicio a una conquista laboral, por lo tanto el órgano correspondiente será quienes tomen las responsabilidades pertinentes.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Abg. Carola López y secundada por el Ing. Fabián Ramírez, Dr. Henry Vallejo, Dr. Ángel Naranjo y demás Miembros de Consejo Universitario presentes.

Por secretaría se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 012 – 2023 – 080

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA HOMOLOGACIÓN A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DEL 2023, DE 8 PUESTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (7 AUXILIAR DE SECRETARÍA – 1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO) DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FUNDAMENTADO EN EL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO NRO. 128-DTH-2023, E INFORME JURÍDICO; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	REMUNERACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES
------	-------------------------	-------	-------------------	--------------	---------------------

1	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	AGUACHELA LLUMIGUANO ROSA MARÍA
2	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	AGUALONGO ARÉVALO MYRIAN DEL ROCÍO
3	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	CISNEROS ARGUELLO VILMA NARCISA
4	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	CURI CHILUIZA LIGIA MARLENE
5	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	JARRÍN GÓMEZ ROSANA GUADALUPE
6	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	ORTÍZ CHICO MAGALY PATRICIA
7	AUXILIAR SECRETARIA DE	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	SIMALIZA LLUMIGUANO MARÍA LAURA
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	4	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2	\$. 622,00	SÁNCHEZ MARÍN MARÍA FERNANDA

ADEMÁS, DISPONER A LAS DIRECCIONES DE:

- TALENTO HUMANO DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 055, ELABORE LAS ACCIONES DE PERSONAL CON LA NUEVA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE \$. 622,00 DE LAS SERVIDORAS; ASÍ COMO REALICE LA MODIFICACIÓN DE LAS REMUNERACIONES EN EL SISTEMA SPRYN E IESS; Y,
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DEL PARTICULAR, A FIN DE DETERMINAR RESPONSABILIDADES POR LAS OMISIONES Y FALTA DE CONTROL DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSOS DE MÉRITO Y OPOSICIÓN”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano Nro. 125-DTH-2023, previo a la regularización del sueldo del Sr. Manuel Chimbo Cutiopala, Albañil de la Universidad Estatal de Bolívar.

DRA. SILVIA PACHECO, por Ing. Álvaro Solís con la explicación del punto.

ING. ÁLVARO SOLÍS, autoridades, es un caso referente a un compañero trabajador perteneciente al Código de Trabajo, se celebra un contrato de plazo indefinido a nombre del Sr. Chimbo Cutiopala Manuel, en este caso el compañero firma el Contrato y la remuneración que está establecida en el Contrato es de 578 dólares, pero en el momento en que la Unidad de Nómina registra este contrato lo registra con 561, se contaba en ese tiempo con la respectiva certificación presupuestaria para que el contrato rija con una remuneración de 578 y por equivocación de la Unidad de Nómina lo realizan con 561 dólares; una vez que el trabajador se siente afecto del particular el informa a la Dirección de Talento Humano y procedemos a revisar y realizar el Informe pertinente para este caso, es por esta razón que al el corresponde la cancelación total de todo lo que no ha venido percibiendo con 578, por lo que en este caso si le corresponde el retroactivo, para proceder hacer la regularización de la remuneración que le corresponde.

LIC. DARIO ULLOA, autoridades, una vez revisada la información se nota una falla que ocurrió y hoy se está regularizando a favor del compañero. También quiero agradecer por la cogida en este Consejo Universitario, estoy culminando mi gestión dentro del Sindicato de Trabajadores, donde fueron ustedes un apoyo para nuestro Contrato Colectivo de la mejor manera.

MOCIONA por la aprobación la Srta. Karelys Saltos, secundada por Dr. Francisco Moreno, Dr. Carlos Ribadeneira y demás Miembros de Consejo Universitario presentes, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 012 – 2023 – 081

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA REGULARIZACIÓN DEL SUELDO A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL 2023, A FAVOR DEL SR. MANUEL CHIMBO CUTIOPALA, ALBAÑIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, DE ACUERDO AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Nro. 125-DTH-2023;

**DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO:
LA MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA SPRYN DE LA REMUNERACIÓN DEL SEÑOR: CHIMBO CUTIUPALA MANUEL TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, CONFORME EL CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDEFINIDO NRO. CI 003-DTH-2020; ASÍ COMO EL CÁLCULO PARA EL PAGO DEL RETROACTIVO”.**

Por secretaria se da a conocer que se ha concluido los puntos del orden del día de la convocatoria.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros al no existir más puntos que tratar les agradezco por el apoyo en el desarrollo de la sesión, son responsabilidades que asumimos con las decisiones adoptadas para operativizar las actividades de la institución.

Se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las once horas, treinta minutos, para certificar lo actuado firman.



DRA. SILVIA PACHECO MENDOZA
RECTORA, SUBROGANTE



ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

